



## REGLAMENTO - ANTECEDENTES Y BASES

Conforme a lo previsto en su norma de creación (OC19.0004 CD), el Centro de Investigación, Vinculación y Extensión – CIVE – tiene a su cargo la coordinación y promoción de las actividades de investigación, formación, capacitación, extensión y vinculación que realicen sus integrantes en el ámbito de FCE UNCuyo.

### Objetivos generales:

- a) Promover las actividades de investigación, extensión y vinculación que realicen los investigadores, docentes, estudiantes y egresados integrantes del CIVE, incluyendo las diversas temáticas que se abordan en ese ámbito;
- b) Promover canales de comunicación, participación y cooperación entre los miembros del Centro y de ellos, con el medio donde se desempeñan;
- c) Promover el acceso a fuentes de financiamiento para proyectos de investigación, extensión y estudios especiales a desarrollar por Centro.

### Objetivos específicos:

- d) Investigación: coordinar las actividades de investigación de los miembros del Centro, facilitando la concreción de proyectos y promoviendo reuniones de discusión de los mismos y de otros trabajos de sus integrantes;
- e) Extensión y Vinculación: desarrollar actividades de difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones y estudios que se realicen en su seno y promoción de la celebración de convenios con personas humanas y entidades de los sectores público y privado a efectos de cumplimentar este cometido.
- f) Gestionar el acceso a diferentes fuentes de financiamiento, por parte de programas y proyectos de investigación, extensión y/o vinculación, articulados con personas y entes públicos y privados a efectos de lograr el apoyo y el financiamiento de los programas y proyectos.
- g) Colaborar en la organización de actividades de difusión y divulgación de las tareas del Centro y de sus resultados a través de conferencias, seminarios, foros, etc.

### Stakeholders:

**Miembros:** investigadores, docentes, estudiantes y egresados. Pueden ser miembros plenos, asociados y honorarios.

### Comité directivo:

Presidente: Decano y Vocales (4): Secretarios Académico, de Investigación y Posgrado, de Extensión y Relaciones Institucionales y representante de la FCE en el Consejo Asesor de Investigación de la UNCuyo.

### Funciones ejecutivas:

Director Gerente (DG)

Cinco (5) Directores de Área (DA)

Personal de apoyo afectado al CIVE (PA)

### Actividades:



1. **Promoción y comunicación:**
  - a. Relaciones con el área de Sistemas de Información y Comunicación de la FCE; la vinculación formal es a través del PA y el contenido es determinado por el DG y los DA.
  - b. Página web del CIVE: actualizada por cada investigador, y revisada periódicamente por el PA (funcionamiento y accesibilidad).
2. **Participación y cooperación entre los miembros del Centro:** reuniones periódicas por carrera
3. **Exposiciones/conferencias mensuales de temas de interés**
4. **Acceso a fuentes de financiamiento:**
  - a. **Búsqueda de ventanillas disponibles:** actividad dentro de las rutinarias del personal que revista en el CIVE.
  - b. **Visitas/contactos periódicos con:**
    - Instituciones del gobierno provincial y municipal
    - Cámaras empresariales y
    - Otros centros de investigación
5. **Gestión y formalización de convenios:**
  - a. **Redacción de borradores y términos de referencia preliminares:** a cargo de DG, DA y PA
  - b. **Formalización.** Envío de borradores para redacción definitiva, firma y seguimiento del trámite: vinculación con la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales (Mariángeles Fernández)
6. **Gestión, revisión y registro del Sistema Integrado de Investigación, Extensión y Vinculación**
  - a. **Resolución periódica de solicitudes de intervención:** a cargo del PA en el rol de "Referente". La actividad principal es la aceptación o rechazo (con la correspondiente justificación y envío de observaciones) de las novedades que se reporten en el sistema. También corresponde la intervención formal -previa firma del acta respectiva- de:
    - **Validación de créditos CIVE**
    - **Gestión de consumo de créditos**
  - b. **Documentación y registro:**
    - previo a cada acto de validación de créditos CIVE, como de gestión de consumo en el rol de "Referente", el PA deberá gestionar la correspondiente acta firmada por director del proyecto o actividad (el "Responsable") y el DG. Esas actas deberán estar adecuadamente registradas y archivadas para consulta
    - En todos los casos de aplicación/consumo de créditos CIVE deberá gestionarse la adecuada intervención de la Secretaría Académica. En particular en los siguientes casos:
      - reconocimiento de mayor logro: **Investigador Calificado en Ciencias Económicas;**
      - reconocimiento de mayor logro: **Extensionista Calificado en Ciencias Económicas;**
      - Reconocimiento de equivalencia respecto de obligaciones curriculares optativas de planes de estudio de carreras de grado de FCE UNCuyo.



7. **Colaboración a la Secretaría Académica** en la implementación de los Cursos Específicos contemplados en el art. 8vo de la Res. 135/20-CD (cátedras libres).
8. **Coordinación de las Jornadas de Ciencias Económicas**
  - a. La comisión organizadora deberá estar presidida por el DG, e integrada por los DA's y el PA, además de otros integrantes que el equipo de gestión disponga (secretarías de direcciones de carrera, docentes/investigadores y representantes de carreras, etc.)
9. **Coordinación de actividades de investigación, extensión y vinculación:** gestión de espacios adecuados disponibles para estas actividades.
10. **Asesoramiento al Comité Directivo**
11. **Elaboración del Plan Anual y memoria de actividades**
  - a. Definición de objetivos y actividades
  - b. Presupuesto y sustentabilidad económico financiera.



## REGLAMENTO OPERATIVO

- a. Organización interna: definida en la OC19.004 CD.
- b. Condiciones administrativas de admisión y permanencia de miembros con sus obligaciones y derechos;
- c. Mecanismos de selección de proyectos de investigación y/o becarios y;
- d. Sistema de evaluación de informes propios de los mismos.

### Miembros integrantes del CIVE

De acuerdo a lo previsto en el Art. 3° de la OC19.004 CD, son miembros integrantes del CIVE:

- a) Miembros Plenos: todos aquellos docentes y auxiliares de grado y docentes de posgrado de la FCE UNCuyo, agrupados en las siguientes categorías:
  - Investigador Principal: docentes y/o investigadores categorizados en niveles 1, 2 y 3 en el Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y del Consejo Interuniversitario Nacional;
  - Investigador: docentes y/o investigadores categorizados en niveles 4 y 5 en el Programa de Incentivos de la secretaría de Políticas Universitarias de la Nación y del Consejo Interuniversitario Nacional y demás docentes o auxiliares docentes de grado y posgrado.
- b) Miembros Asociados: podrán solicitar su incorporación como Miembro Asociado del Centro, en tanto mantengan su condición:
  - Becarios de investigación de proyectos de FCE UNCuyo;
  - Becarios de investigación de proyectos UNCuyo;
  - Estudiantes de carreras de grado y posgrado de FCE UNCuyo;
  - Egresados de carreras de grado y posgrado FCE UNCuyo;
  - Integrantes de equipos de proyectos de investigación y/o extensión del CIVE
- c) Miembros Honorarios: podrán solicitar su incorporación como Miembros Honorarios, todos aquellos Docentes Extraordinarios de la UNCuyo.

Los Miembros Asociados y Miembros Honorarios deberán solicitar su incorporación, en carácter de tales, al Comité Directivo del CIVE.

### Obligaciones

- Desempeñarse con la idoneidad, responsabilidad y ética profesional acordes al prestigio y calidad de la FCE y de la UNCuyo.
- Mantener actualizado el registro de las actividades de investigación, extensión y vinculación que desempeñen en el ámbito del CIVE en el aplicativo SIIEV.

### ¿Cómo es el circuito desde que una iniciativa entra en el CIVE?

En principio podría haber dos alternativas: 1) que lo ingrese el propio CIVE (DG o algún DA); y 2) que lo traiga como propuesta algún miembro "no autoridad" del CIVE. En cualquier caso, deberá existir una tabla de precios referenciales para presupuestar los honorarios profesionales, así como se deberá propender a integrar estudiantes en los equipos de trabajo.

- 1) En el caso en que una iniciativa sea ingresada al CIVE a través de la propia gestión de vinculación<sup>1</sup> los pasos a seguir serán:
  - a. Difusión de la iniciativa por mensaje de correo electrónico a los docentes/investigadores y publicidad en un apartado especial de la página web del CIVE.

<sup>1</sup> Esto es, los OPR's (Owner's Project Requirements) se diseñan o definen dentro del CIVE a partir de la gestión que le es propia en función del punto 4. de actividades desarrolladas.



- b. Paralelamente, en función de los registros del SIEV y de la página web del CIVE, se podrá contactar a aquellos perfiles profesionales afines a los requeridos por la propuesta, a fin de procurar su participación en la reunión a la que se alude en el punto siguiente.
  - c. Reunión de socialización, en la que se presentarán los objetivos, presupuestos, perfiles necesarios para el equipo de trabajo. De esa reunión deberá surgir la definición del equipo de trabajo con su respectivo responsable. Con el apoyo del CIVE, el equipo terminará de dar forma a la propuesta y se formalizará por las vías correspondientes.
  - d. La actividad del equipo de trabajo deberá ser reportada periódicamente a través del SIEV, en todas las etapas del trabajo.
- 2) En el caso de iniciativas que no provengan de la actividad propia del CIVE:
- a. El proceso comienza con el ingreso (por escrito) de los OPR's<sup>2</sup> al CIVE, con la firma del/los responsables. El DG junto a los DA evaluará la conveniencia de la continuidad de su trámite.
  - b. A partir de la opinión favorable sobre dicha conveniencia, el proceso continúa desde el punto c. en adelante del punto anterior, pudiendo el CIVE convocar a los perfiles profesionales que estime convenientes, sin perjuicio de los que los responsables de la iniciativa propongan. Los responsables de acercar la propuesta deberán justificar debidamente la integración del equipo de trabajo, teniendo el Director Gerente del CIVE la atribución de aprobar su realización o no.

---

<sup>2</sup> La idea es que el interesado presente un documento escrito que **detalla los requisitos de un proyecto: objetivos, perfiles requeridos para el equipo de trabajo, cronograma y presupuesto.**